



RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0030419

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de octubre de 2014 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA** de nacionalidad española, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SCV.INC.DNICAI. 14.0616** de 24 de noviembre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0960-M** de 2 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. a) **APROBAR** el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA**, en **DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en los términos que constan en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores;

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que los Notarios Décimo Quinto y Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la protocolización del 17 de septiembre de 2012, por la cual se domicilió la compañía en referencia, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes;

ARTICULO TERCERO. **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) tome nota de la misma al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA**, del 25 de septiembre de 2012. Se sentará razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

4 DIC 2014

WML/NRA
Exp. No.149.929
Trámite # 53.790-2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

